



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0050
Permiso Núm:	013
Fecha:	15/02/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 08 DE NOVIEMBRE 2018 en el que solicita el **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** para el proyecto OBRA NUEVA (HABITACIONAL) con ubicación en [redacted] una superficie total de 45 m² que se permite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ella establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Tulum; y la Ley de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número [redacted] por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de la Dirección para administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autorizado dentro de los límites en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras de construcción del proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del terreno en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO", ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2115 (DOS MIL CIENTO QUINCE).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el día 15 días del mes de 02 del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** para una superficie de 45 m² ubicado para [redacted] de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabida y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Debe de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones; presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 04 DE NOVIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión, o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
3	XXXXXX	XXXXXX	15 CM, 20 CM, 35 CM	XXXXXX



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0050
Permiso Núm:	013
Fecha:	15/02/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 04 DE NOVIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares de plantas nativas, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	EFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en el predio, daños, así como la infraestructura urbana circundante.
 - 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y en caso de ser necesario a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
 - 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y el artículo 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como permeable, en la misma que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
 - 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la intención y características específicas del proyecto.
 - 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su expedición y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
 - 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre de expediente**.
 - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, CONSTITUYERÁ CAUSA DE ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS

C. GUSTAVO MALDONADO SALDANA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

VISTO BUENO: LIC. DAVID GONZÁLEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGIA

C.C.P. Archivo.
GMS/pymy
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.